



**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA NO. 002 DE 2009 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA, Y EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS, PARA LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**

Bogotá, D.C. Abril 27 de 2009

Señores

**INTERESADOS INVITACION ABIERTA No.002 DE 2009**

CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS, PARA LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA.

ASUNTO: INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTA No. 002 DE 2009

Respetados Señores:

La Empresa de Licores de Cundinamarca como Empresa Industrial y Comercial del orden Departamental, con autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, tiene como función fabricar y/o comercializar licores y sus derivados sujetos al monopolio Departamental y para tal fin, puede celebrar toda clase de contratos o negocios que se relacionen con su objeto.

La presente Invitación tiene por objeto “La Prestación del servicio de aseo, cafetería, adecuación y mantenimiento de las instalaciones de la Empresa de Licores de Cundinamarca ubicada en la Carrera 36 No. 10-95, y en la casona de Chocontá, incluido el suministro de elementos de aseo y cafetería”

**RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:** De conformidad con la Resolución No. 0529 de fecha 4 de octubre de 2007, artículo tercero del régimen contractual aplicable a la Empresa de Licores de Cundinamarca, a partir de la entrada en vigencia de la Ley 1150 de 2007, como Empresa Industrial y Comercial del orden departamental, por estar en competencia con el sector privado nacional e internacional y desarrollar su actividad en un mercado monopolístico, se sujetará a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, especialmente aquellas contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio.

En aplicación del artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, la Empresa de Licores de Cundinamarca, realizará todos sus procedimientos de selección de contratistas y ejecución de contratos, conforme a lo regulado en el Manual de Contratación de la Empresa de Licores de Cundinamarca, a las normas propias del derecho privado contenidas en los Códigos Civil y de Comercio y, a las normas especiales dispuestas para cada contrato en particular.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial para el presente proceso es hasta por la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE. (\$219.100.000) M/CTE.**, según el certificado de disponibilidad presupuestal No. 233 del tres (3) de Abril de 2009, expedido por la Subgerencia Financiera de la ELC.



**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA NO. 002 DE 2009 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA, Y EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS, PARA LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**

**PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA OFERTA:** La OFERTA deberá presentarse por escrito, en letra imprenta, en idioma castellano (en todo caso legible), de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en las condiciones de contratación anexas, debidamente firmada por el OFERENTE, con todos sus anexos, debidamente foliada hoja por hoja en estricto orden consecutivo ascendente, organizada y legajada, sin tachones ni enmendaduras, raspaduras o borrones que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se haga la salvedad respectiva, la cual se entiende efectuada con la firma del OFERENTE, al lado de la corrección.

La OFERTA deberá presentarse en un (1) original y dos (2) copias, en sobres separados y cerrados, con la siguiente identificación: UN (1) sobre cerrado y marcado **ORIGINAL**, que contenga la OFERTA original completa, con todos los documentos, formularios, anexos relacionados y demás documentos pertinentes, y, Dos (2) sobres cerrados y marcados respectivamente como **COPIA**, que deben ser fiel copia de la OFERTA original y contener todos los documentos indicados en las presentes condiciones de contratación. No se aceptará OFERTA enviada por correo, fax o cualquier otro medio telemático.

Cada sobre deberá estar cerrado y rotulado de manera que se identifique el objeto y número de la invitación, el nombre del OFERENTE, su dirección y teléfono, la indicación de cual contiene el sobre, según sea: **ORIGINAL** o **COPIA**. En caso de discrepancias entre el original y la copia, primará el original. Tanto el original como las copias deberán estar foliados, sin importar su contenido o materia.

La Empresa de Licores de Cundinamarca, verificará al momento del cierre la foliación de las OFERTAS. En caso de no allegarse en esta forma, se procederá a realizar la respectiva foliación, por parte de los funcionarios de la E.L.C.

Las enmiendas u otros cambios que se realicen en los formularios de la OFERTA, deberán certificarse con la firma del OFERENTE en el lugar apropiado del respectivo formulario. La Empresa de Licores de Cundinamarca no asumirá ninguna responsabilidad por no tener en cuenta cualquier OFERTA, que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

La presentación de la OFERTA constituye un acuerdo entre el OFERENTE y la Empresa de Licores de Cundinamarca, en virtud del cual, dicha OFERTA, salvo afirmación en contrario, permanece abierta para aceptación de la Empresa de Licores de Cundinamarca, por el mismo período señalado para la vigencia de la garantía de seriedad de la OFERTA.

Efectuada la notificación de la aceptación de la oferta éste quedará de hecho obligado por los términos del acuerdo establecido en la OFERTA y por la aceptación de la Empresa de Licores de Cundinamarca, se genera la obligación para el OFERENTE de suscribir el correspondiente Orden de Iniciación. La OFERTA presentada por el OFERENTE, forma parte integral de la misma.



**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA NO. 002 DE 2009 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA, Y EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS, PARA LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**

Cada OFERENTE sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su OFERTA, y los que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. La E.L.C. no será responsable en ningún caso, de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación, y por tanto, no se hará ninguna clase de reembolsos o pagos derivados por tal concepto.

La OFERTA deberá sujetarse en todas sus partes a los requerimientos estipulados para cada documento, a los formularios y anexos contenidos en las presentes condiciones de la invitación, y deberá contener un índice, indicando de manera correcta el número exacto del folio.

Para la prestación del servicio de Aseo, Cafetería, Adecuación y Mantenimiento de sus instalaciones, se requiere de los siguientes 2 ítems:

**ITEM 1:**

- Personal requerido 11 operarios profesionales y un en el servicio de aseo, así:

No.	Cantidad	Descripción
1	10	Operarios profesionales en el servicio de aseo para las instalaciones de la Empresa de Licores de Cundinamarca, ubicada en la carrera 36 No.10-95 de Bogotá, de lunes a viernes de ocho horas de 6:00 am. a 3:00 p.m. y sábados de 6:00 a.m. a 2:00 p.m.
2	1	Operario profesional en el servicio de aseo para las instalaciones de la Casona ubicada en el Municipio de Chocontá, como mínimo 2 veces a la semana y las veces que por necesidad del servicio se requiera.

**PARÁGRAFO:** El oferente para garantizar el cabal cumplimiento de las labores a cargo de los operarios profesionales, deberá realizar de manera permanente la coordinación y vigilancia de labores ejecutadas por los mismos, a través de la persona que designe para tal fin.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La Empresa de Licores de Cundinamarca cuenta actualmente con tres brilladoras industriales (2 en Bogotá, 1 en Chocontá) y dos aspiradoras industriales (Bogotá), las cuales estarán a disposición de la firma seleccionada quien se compromete a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo que se requiera, durante la ejecución de la Orden de ejecución.

**ITEM 2**

Suministro de los siguientes elementos e insumos de aseo:

No	Producto	Presentación	No.	Producto	Presentación
1	Jabón en polvo limpiador (abrasivo)	500 gramos	24	Desengrasante	3750 cc
2	Ambientador en pasta	x12 unidades	25	Desinfectante	3750 cc



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA ASESORA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA NO. 002 DE 2009 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA, Y EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS, PARA LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**

3	Ambientador líquido	3750 cc	26	Detergente multiuso	3750 cc
4	Aromáticas	X 25 sobres	27	Escobas duras con mango	Unidades
5	Lavaplatos axión crema	500 gramos	28	Escobas suaves con mango	Unidades
6	Azúcar empaque cilíndrico	X 200 x 5g	29	Esponjillas	12 unidades
7	Bolsas de basura (negra y verde)	70 x 100	30	Jabón líquido manos	3750 cc
8	Café Gourmet	500 gramos	31	Limpiavidrios	3750 cc
9	Cepillos de mano	Unidad	32	Lustramuebles	240 cc
10	Cepillos de piso con mango	Unidad	33	Pads disco negro (para decapar)	20"
11	Cera líquida (blanca y roja)	3750 cc	34	Pads disco café (para decapar)	20"
12	Champú alfombras	3750 cc	35	Pads disco blanco (para polichar)	20"
13	Churrusco con base para baños	Unidad	36	Pads disco rojo (para quitar rayanos)	20"
14	CloroX	3750 cc	37	Paño absorbente	Unidad
15	Papel higiénico grande	430 mts hoja doble, blanco, x 4 unidades	38	Mezcladores (palitos)	
16	Papel higiénico pequeño.	Hoja doble, blanco, 48 unidades	39	Recogedores	Unidades
17	Solución removedora de cera	3750 cc	40	Jabón en polvo	X 500 g
18	Sabra	X 48 unidades	41	Haraganes de Piso y haragán para vidrios	Unidades
19	Toallas de papel	X150 unidades	42	Atomizadores	Unidades
20	Vasos blancos	7 onzas, bolsa x 25 unidades	43	Guantes de caucho	Unidades
21	Mopas con mangos	80 cmx20cm	44	Traperos con mango metálico y mechas de repuesto	Unidades
22	Repuestos mopa	80 cmx20cm	45	Bayetilla blanca	Unidades
23	Servilletas	500 unidades	46	Bayetilla roja	Unidades

**NOTA:** el oferente deberá entregar las muestras de los elementos de aseo y de cafetería señalados en el ítem 2, el día fijado para la entrega de las ofertas, debidamente rotulados y marcados. La Empresa de Licores verificará que las muestras presentadas por los oferentes, correspondan a los elementos e insumos requeridos en el ítem 2 de las presentes condiciones de la invitación.



**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA NO. 002 DE 2009 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA, Y EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS, PARA LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**

**OFERTA PARCIAL Y ADJUDICACIÓN PARCIAL:** En la presente INVITACION no se aceptará oferta parcial, por lo anterior la Empresa de Licores de Cundinamarca no adjudicará parcialmente.

**OFERTA ALTERNATIVA:** La Empresa de Licores de Cundinamarca no aceptará oferta alternativa.

**VALIDEZ DE LA OFERTA:** El OFERENTE deberá indicar el término dentro del cual la Empresa de Licores de Cundinamarca, puede considerar válida su OFERTA, el cual no podrá ser inferior a ciento veinte (120) días, término que empezará a contarse desde la fecha fijada para el cierre de la presente invitación.

En el caso, que el OFERENTE no indique el término de validez de la OFERTA, la Empresa de Licores de Cundinamarca la considerará válida, hasta el día de vencimiento de la garantía de seriedad de la OFERTA.

Cordial Saludo,

**HERNAN VALDIVIESO LAVERDE**  
Gerente

**VoBo. MARIA CLAUDIA OSORIO BOHORQUEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

**VoBo. ANGEL MARIA CRIOLLO CRUZ**  
Subgerente Administrativo



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA ASESORA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA NO. 002 DE 2009 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA, Y EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS, PARA LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**

### CRONOGRAMA

CONCEPTO	FECHA / HORA	LUGAR
Publicación de la invitación	27 de Abril de 2009	<a href="http://www.licoreracundinamarca.com.co">www.licoreracundinamarca.com.co</a>
Solicitud de Aclaraciones	28 de Abril de 2009 hasta las 4:00 p.m.	Oficina Jurídica ó <a href="mailto:mcosorio@licoreracundinamarca.com.co">mcosorio@licoreracundinamarca.com.co</a> o <a href="mailto:dprojas@licoreracundinamarca.com.co">dprojas@licoreracundinamarca.com.co</a> o <a href="mailto:jgarcia@licoreracundinamarca.com.co">jgarcia@licoreracundinamarca.com.co</a>
Respuesta Aclaraciones	29 de Abril de 2009	<a href="http://www.licoreracundinamarca.com.co">www.licoreracundinamarca.com.co</a> o Vía correo electrónico o medio físico
Fecha recepción de ofertas	30 de Abril de 2009 hasta las 3: 00 p.m.	Oficina Jurídica de la Empresa de Licores de Cundinamarca, ubicada en la carrera 36 No. 10 – 95 Bogotá D. C.
Evaluación de ofertas	4 de mayo de 2009	Comité Evaluador
Comunicación Evaluación	4 de mayo de 2009	<a href="http://www.licoreracundinamarca.com.co">www.licoreracundinamarca.com.co</a>
Plazo para presentar observaciones	5 de mayo de 2009 hasta las 2:00 p.m.	Oficina Jurídica de la E.L.C o <a href="mailto:mcosorio@licoreracundinamarca.com.co">mcosorio@licoreracundinamarca.com.co</a> o <a href="mailto:dprojas@licoreracundinamarca.com.co">dprojas@licoreracundinamarca.com.co</a> o <a href="mailto:jgarcia@licoreracundinamarca.com.co">jgarcia@licoreracundinamarca.com.co</a>
Respuesta observaciones y publicación resultado final	6 de Mayo de 2009	<a href="http://www.licoreracundinamarca.com.co">www.licoreracundinamarca.com.co</a> o Vía correo electrónico o medio físico
Comunicación de adjudicación	7 de Mayo de 2009	<a href="http://www.licoreracundinamarca.com.co">www.licoreracundinamarca.com.co</a> o Vía correo electrónico o medio físico
Orden de iniciación	Dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de adjudicación	Oficina Jurídica

**DIRECCIÓN Y CONTROL PARA CORRESPONDENCIA:** Las consultas o cualquier tipo de correspondencia relacionada con la presente INVITACIÓN, deberán ser enviadas por escrito a la Oficina Jurídica de la **EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**, ubicada en la carrera 36 No. 10-95, Bogotá D.C., y a los correos



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA ASESORA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA NO. 002 DE 2009 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA, Y EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS, PARA LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**

[mcosorio@licoreracondinamarca.com.co](mailto:mcosorio@licoreracondinamarca.com.co), [dprojas@licoreracondinamarca.com.co](mailto:dprojas@licoreracondinamarca.com.co) y [jgarcia@licoreracondinamarca.com.co](mailto:jgarcia@licoreracondinamarca.com.co) La Empresa de Licores de Cundinamarca no dará trámite a correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias diferentes a las mencionadas anteriormente.

Cordial Saludo,

**MARIA CLAUDIA OSORIO BOHORQUEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica



**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA NO. 002 DE 2009 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA, Y EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS, PARA LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**

## **ANEXO No. 1 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

### **1. OBJETO**

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS, PARA LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA.

### **2. DOCUMENTOS DE LA OFERTA**

#### **2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO**

##### **2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La carta de presentación de la OFERTA, deberá ser diligenciada según el **Formulario No. 1** adjunto a las condiciones de contratación, firmada por el OFERENTE.

##### **2.1.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

###### **2.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS**

Si el oferente es persona jurídica, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre fijada para la presente invitación.

De igual manera deberá acreditar que su constitución no es inferior a dos (2) años de antelación, contados a partir de la fecha fijada para el cierre de la presente invitación, que su duración no será inferior al término de ejecución de la Orden de Iniciación y dos (2) años más, y que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto de la invitación.

Cuando el oferente obre por conducto de un representante o apoderado, allegará con su propuesta, copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia, y las facultades conferidas.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida, como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta.

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA NO. 002 DE 2009 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA, Y EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS, PARA LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**

El representante legal de la persona jurídica, deberá anexar a la propuesta fotocopia de su cédula de ciudadanía o del documento legal que acredite su identidad.

**2.1.2.2 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (FORMULARIOS 5 o 6)**

Si el oferente se presenta propuesta en Consorcio o Unión Temporal, de conformidad con lo señalado en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, deberá diligenciar debidamente los formularios 2 o 3 de las presentes condiciones de contratación, especificando:

1. Indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal.
2. Suministrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (formulario 5 o 6, según el caso).
3. Designar a la persona que, para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal y señalar reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
4. Las personas o firmas que integren el Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y anexar los documentos requeridos, en la presente invitación, como si fueran a participar en forma independiente.
5. La propuesta debe estar firmada por el representante legal, designado por las personas naturales o jurídicas que se presentan, y deberán adjuntarse los documentos que lo acrediten como tal.
6. El objeto social, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe permitir el desarrollo de por lo menos una de las actividades objeto de esta invitación.
7. Los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa y expresa de la ELC, la cual será potestativa del ELC.

**2.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

A la propuesta debe adjuntarse una “**GARANTIA DE SERIEDAD**” de la misma, consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, por una cuantía equivalente o superior al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial. La vigencia será de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha fijada para el cierre de la presente invitación. En todo caso los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha en que se suscriba la correspondiente Orden de Iniciación.

**Formato:** ENTIDADES ESTATALES

**Beneficiario:** EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

**Afianzado:** El oferente

**Vigencia:** 120 días calendario a partir de la fecha fijada para el cierre del proceso de selección.

**Cuantía:** El equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial para la presente Contratación.



**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA NO. 002 DE 2009 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA, Y EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS, PARA LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**

A la propuesta, deberá anexarse el original de la póliza debidamente firmada por el oferente y el recibo de pago o el sello de pago en la carátula de la misma, o una certificación de que no se anulará la póliza en caso de no estar cancelada la prima.

Si la oferta se presenta en representación de una persona jurídica, de un Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad deberá ser expedida a nombre del proponente, vale decir, de la persona representada o de todos los miembros que integren el Consorcio o Unión Temporal.

Si la garantía de seriedad no se constituye por el monto requerido o su vigencia resulta insuficiente o no es constituida a favor de la **EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**, la entidad requerirá al oferente para que éste presente el documento aclaratorio correspondiente, en la Oficina Asesora Jurídica de la **EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**.

**NOTA:** Los oferentes no favorecidos podrán solicitar la devolución del original de la garantía de seriedad, una vez adjudicado el presente proceso.

#### 2.1.4 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)

El oferente deberá estar inscrito, clasificado y calificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio social, y anexar certificado expedido con una antelación no superior a treinta días (30) calendario a la fecha fijada para el cierre de la invitación.

El proponente para participar en el presente proceso, deberá cumplir con la clasificación en el RUP que a continuación se indica:

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO
03	06      77	07
	04      78	02

#### 2.1.5 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De acuerdo con la circular No.005 de febrero 25 de 2008, expedida por el Contralor General de la República, la obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la Administración pública y no a los particulares. Por tanto, la verificación del Boletín de Responsables Fiscales, la realizará la Oficina Jurídica de la Empresa de Licores de Cundinamarca, en el momento de evaluar la propuesta.

El oferente deberá manifestar en la carta de presentación de la OFERTA (Formulario No.1)



**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA NO. 002 DE 2009 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA, Y EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS, PARA LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**

que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No.05149 de 2000).

### **2.1.6 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

La Empresa de Licores de Cundinamarca verificara en la página Web de la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios, del representante legal de la sociedad de la persona jurídica.

### **2.1.7 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)**

El oferente deberá presentar con la OFERTA, fotocopia del Registro Único Tributario.

### **2.1.8 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El oferente no podrá estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar con la Nación, de acuerdo con lo contemplado en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en sus Decretos reglamentarios y en las demás normas complementarias y concordantes.

Con la presentación de la OFERTA y la suscripción de la Carta de Presentación de la misma, se entiende que el OFERENTE manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley.

### **2.1.9 DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (FORMULARIO No. 2)**

El OFERENTE deberá suscribir y cumplir lo establecido en el Formulario No. 2 adjunto a las presentes condiciones de contratación.

## **2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONOMICO**

El OFERENTE deberá diligenciar el Formulario No. 3, en el cual deberá registrar detalladamente cada ítem. El valor de la OFERTA deberá estar expresado en pesos colombianos y deberá cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir en desarrollo del contrato. Deberá expresarse en letras y números y en caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.

Opcionalmente, el OFERENTE podrá ampliar la información mediante un anexo, con el fin de justificar su OFERTA de precio.

Si los OFERENTES no discriminan el impuesto a las ventas (IVA) y otras cargas tributarias y



**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA NO. 002 DE 2009 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA, Y EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS, PARA LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**

haya lugar a ello, se entenderá que se encuentra incluido en los valores unitarios.

La OFERTA de precio será elaborada por el OFERENTE, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en los presentes términos y podrá adjuntar al **Formulario No. 5** las aclaraciones que considere pertinentes para justificar el costo de su OFERTA.

Igualmente, corresponderá al OFERENTE la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos (NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y DISTRITALES), tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en los presentes términos de referencia, para lo cual se recomienda a los OFERENTES obtener asesoría calificada.

Para efectos de estructurar su oferta deberá tener en cuenta además de los impuestos de Orden Nacional (Retención en la fuente, Reteiva) y municipal (Reteica) se realizan los siguientes descuentos por concepto de impuestos departamentales:

PRODESARROLLO	2.2%
FORMULARIO	\$2.900
PROCULTURA	1%
PROHOSPITALES	2%
ELECTRIFICACION	\$1.500

Cabe especificar que estos descuentos se causan sobre el valor facturado. Así mismo para la presentación de ofertas se debe considerar que el tiempo estimado para el pago de sus facturas es de 45 días después de radicar factura. La OFERTA y la cancelación de las obligaciones del contrato resultante del proceso de invitación, se harán en pesos colombianos.

**NOTA:** La Empresa de Licores de Cundinamarca, podrá corregir las operaciones aritméticas de las OFERTAS presentadas, con el fin de determinar el valor real de las mismas, o en su defecto podrá solicitar al oferente que realice la aclaración respectiva. Si de dicha aclaración se obtiene que se afecte el valor total de la OFERTA económica modificándola, dicho valor será el que se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación y calificación.

## **2.3 VERIFICACION FINANCIERA**

### **2.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA.**

Con el fin de verificar la capacidad financiera de los oferentes, deberán presentar los documentos relacionados a continuación, con corte a 31 de diciembre de 2008.

1. Balance General.



**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA NO. 002 DE 2009 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA, Y EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS, PARA LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**

2. Estados de Resultados.
3. Certificación de los estados financieros, por el contador público y el representante legal en los términos de la Ley 222 de 1995.
4. Fotocopia de la matricula profesional del Contador.
5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente del contador, expedido por la junta central de contadores con vigencia no superior a tres meses.
6. Declaración de renta de los (2) últimos periodos gravables es decir 2007 y 2008.
7. Acreditar situación de responsabilidad del Régimen del Impuesto de ventas.

Se tendrán en cuenta los siguientes indicadores mínimos sobre la información financiera solicitada, con los cuales deberán cumplir los OFERENTES:

**Liquidez:** Se expresa como la relación entre el activo corriente y el pasivo corriente y debe ser igual o superior a uno (1).

**Capital de trabajo:** Es la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente y debe ser igual o mayor a una (1) vez el presupuesto oficial para el ítem ofertado en caso de ofertar dos o más ítems se tendrá en cuenta el presupuesto oficial establecido para lo mismos.

**Endeudamiento:** Es la relación entre el pasivo total y el activo total. Debe ser igual o inferior al 70%.

### **2.3.2 CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003**

El OFERENTE deberá anexar a su OFERTA, certificación de paz y salvo del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. En el evento en que la sociedad no tenga mas de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

No obstante lo anterior, cuando no haya lugar a ello, el oferente deberá certificar que no existe obligación de realizar aportes por la razón legal que corresponda, a través de su representante legal o del revisor fiscal, según el caso.

### **2,4, VERIFICACIÓN TÉCNICA**



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA ASESORA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA NO. 002 DE 2009 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA, Y EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS, PARA LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**

#### 2.4.1. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Para la prestación de los servicios objeto de la presente invitación, se requiere como mínimo el siguiente personal, sin que ello impida que la Empresa pueda solicitar, durante la orden de ejecución, la reducción y/o servicios complementarios con cargo al presupuesto asignado.

No.	Cantidad	Descripción
1	10	Operarios profesionales en el servicio de aseo para las instalaciones de la Empresa de Licores de Cundinamarca, ubicada en la carrera 36 No.10-95 de Bogotá, de lunes a viernes de ocho horas de 6:00 am. a 3:00 p.m. y sábados de 6:00 a.m. a 2:00 p.m.
2	1	Operario profesional en el servicio de aseo para las instalaciones de la Casona ubicada en el Municipio de Chocontá, como mínimo 2 veces a la semana y las veces que por necesidad del servicio se requiera.

**PARÁGRAFO:** El oferente para garantizar el cabal cumplimiento de las labores a cargo de los operarios profesionales, deberá realizar de manera permanente la coordinación y vigilancia de labores ejecutadas por los mismos, a través de la persona que designe para tal fin.

Se deberá remitir por cada operario profesional ofrecido, los siguientes documentos:

- Hoja de vida.
- Antecedentes penales vigente (Pasado Judicial)
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
- Experiencia en la firma del oferente o de terceros, no menor a un (1) año en el servicio de aseo, para lo cual deberá anexar correspondiente certificación.

#### 2.4.2 UNIFORMES, COLORES Y ESPECIFICACIONES

El personal designado para las labores de aseo y cafetería deberá estar debidamente uniformado e identificado, y portar en lugar visible la credencial de identificación.

#### 2.4.3. VERIFICACIÓN MUESTRAS DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA

La Empresa de Licores verificará que las muestras presentadas por los oferentes, correspondan a los elementos e insumos de conformidad con lo dispuesto en el ítem 2 de las presentes condiciones de contratación.

La Empresa de Licores de Cundinamarca realizará a través del interventor de la orden de ejecución realizará los requerimientos de los elementos e insumos de aseo para lo cual el contratista deberá hacer entrega dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes o cuando así lo estime conveniente la empresa, los cuales deben cumplir con las especificaciones y características técnicas contenidas en las condiciones de contratación.

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA NO. 002 DE 2009 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA, Y EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS, PARA LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**

#### **2.4.4. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA**

Será verificada la experiencia específica en contratos de “prestación de servicios de aseo y cafetería”, **ejecutados** dentro de los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha de presentación de las propuestas, por valor cada uno en cuantía igual o superior al presupuesto oficial estimado por la Empresa, en las presentes condiciones de contratación.

El Oferente deberá diligenciar el formulario No. 4 “Información de Experiencia”, y anexar las certificaciones de ejecución de contratos cumplidos, para efectos de ser verificadas. En el evento que en la certificación presentada no contenga toda la información requerida, deberá allegar como soporte el contrato y/o la correspondiente acta de liquidación, o el documento donde conste la misma, el diligenciamiento del formulario no subsana la omisión de la información solicitada para la certificación, o de los documentos que la soporten.

Las certificaciones de experiencia deberán contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año).
- Firma de quien expide la certificación, nombre, cargo, teléfono fax.
- Valor del Contrato.
- Certificación o constancia de cumplimiento del contrato.

1. No será válido para acreditar la experiencia, fotocopia de contratos sin la correspondiente certificación.
2. Cada certificación de contrato u orden se analizará por separado, en caso de presentarse certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales a la principal, éstas se contarán como una sola.
3. En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el proponente deberá anexar el contrato o acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento o recibo a satisfacción, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

**Solo se verificarán las certificaciones que indiquen que se reciben a satisfacción las actividades realizadas.**

4. En caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales la certificación presentada debe especificar de manera clara el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y se debe acreditar por lo menos un (1) contrato que cumpla con las condiciones mínimas establecidas anteriormente. En todo caso el consorcio o unión temporal deberá acreditar haber ejecutado cinco (5) contratos que reúnan los requisitos antes mencionados.
5. La no presentación de los certificados que acrediten la experiencia exigida en el presente numeral, será motivo para que la propuesta sea verificada como **NO CUMPLE**.



**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA NO. 002 DE 2009 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA, Y EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS, PARA LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**

#### 2.4.6. CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001

Los proponentes deberán acreditar la certificación de la calidad ISO 9001 en prestación de servicio de aseo. Documento que deberá estar vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio y/o Unión Temporal, por lo menos uno de sus integrantes deberá aportar el certificado de calidad ISO 9001

### 3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La evaluación jurídica, técnica, financiera y económica será realizada por el Comité Evaluador designado mediante memorando de la Gerencia General de la Empresa de Licores de Cundinamarca, el cual determinará si la OFERTA presentada cumple con la verificación, de conformidad con lo establecido en las condiciones de contratación.

Si como resultado de la verificación el oferente no cumple con los requerimientos exigidos, la OFERTA será considerada como **NO CUMPLE**, y por ende será rechazada.

La Empresa de Licores de Cundinamarca podrá solicitar por escrito al OFERENTE, los documentos, las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables y solicitará que se allegue los documentos necesarios para tal fin, dentro del término que la Empresa de Licores de Cundinamarca señale para tal efecto.

En el caso de que el OFERENTE no presente la documentación y las aclaraciones y explicaciones solicitadas en el presente numeral, dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Empresa de Licores de Cundinamarca, dará lugar a que la OFERTA sea declarada como **NO CUMPLE**.

La Empresa no requerirá ni aceptará explicaciones o documentos adicionales que impliquen mejoramiento de las propuestas en aspectos técnicos, financieros o económicos o en aspectos que puedan llegar a desconocer el principio de selección objetiva.

**Nota:** En todo caso la ELC se reserva el derecho a verificar toda la información suministrada en la propuesta.

Para que una OFERTA sea calificada, debe cumplir con todos los requerimientos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, así:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE



**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA NO. 002 DE 2009 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA, Y EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS, PARA LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**

VERIFICACIÓN ECONOMICA	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÓN FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÓN TECNICA	CUMPLE/ NO CUMPLE

Una vez se haya realizado la verificación de las OFERTAS presentadas dentro del presente proceso de invitación abierta, se realizará la ponderación de las OFERTAS de aquellos que resulten habilitados, teniendo en cuenta los siguientes criterios de calificación:

GRUPO	PUNTAJE MÁXIMO
OFERTA ECONÓMICA	700
VALOR AGREGADO	300
<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>

### 3.1 OFERTA ECONOMICA: 700 PUNTOS

Las ofertas que obtengan como resultado CUMPLE en la verificación jurídica, técnica, económica y financiera, serán ponderadas en cuanto al valor de la OFERTA económica y se le otorgará el puntaje máximo de 700 PUNTOS a la propuesta de menor valor. El puntaje de las ofertas restantes se calculará en forma inversamente proporcional al valor de la misma, como resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$P = 700 \times (PM/VP)$$

Donde:

P = Puntaje para la propuesta en evaluación

VP = Valor de la propuesta en evaluación

PM = Valor de la propuesta más económica.

El Proponente, en el momento de elaborar su propuesta, no puede formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato; en todo caso se considerará para los efectos de la presente contratación que es artificialmente baja aquella propuesta que sea inferior en un diez por ciento (10%) al presupuesto oficial estimado, por lo cual será rechazada.

### 3.2 VALOR AGREGADO: 300 PUNTOS

La Empresa de Licores de Cundinamarca otorgará 300 puntos, como valor agregado, a la firma que oferte equipos especializados para prestar el servicio de aseo sin ningún costo adicional para la Empresa, puntaje que se distribuye así:



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA ASESORA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA NO. 002 DE 2009 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA, Y EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS, PARA LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**

No.	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1.	Diez (10) carros exprimidores de traperos.	100
2.	Tres (3) aspiradoras de oficina.	60
3.	Tres (3) brilladoras con sus respectivos elementos.	60
4.	Dos (2) escaleras de seis pasos y dos (2) escaleras de cuatro pasos.	40
5.	Dos (2) extensor limpia vidrios.	40

El puntaje se asignará así:

- α. Diez (10) puntos por cada carro exprimidor de traperos hasta obtener un máximo de cien (100) puntos.
- β. Veinte (20) puntos por cada aspiradora de oficina hasta obtener un máximo de sesenta (60) puntos.
- γ. Veinte (20) puntos por cada brilladora con sus respectivos elementos hasta obtener un máximo de sesenta (60) puntos.
- δ. Diez (10) puntos por cada escalera hasta obtener un máximo de cuarenta (40) puntos.
- ε. Veinte (20) puntos por cada extensor limpia vidrios hasta obtener un máximo de cuarenta (40) puntos.

#### 4. DESEMPATE

En caso de presentarse empate en las propuestas, se adjudicará a la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en propuesta económica, si persiste el empate se efectuará mediante sorteo el cual se realizará en audiencia, previa comunicación de los oferentes sobre la fecha y hora de su realización.

La metodología del sorteo será la siguiente: Se citará a los proponentes que hayan quedado empatados, en un sobre de manila se introducen las papeletas con el nombre de las firmas proponentes y de acuerdo con el consenso de los participantes se elegirá a la persona que sacará el nombre de la firma adjudicataria del proceso. A este evento asistirá el Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión o su delegado.

#### 5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando la OFERTA no se ajuste a las condiciones de contratación, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales para la comparación de las ofertas, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar, caso en el cual se



**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA NO. 002 DE 2009 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA, Y EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS, PARA LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**

rechazará la OFERTA cuando el OFERENTE no aporte dentro del plazo indicado los documentos requeridos.

2. Cuando se presenten dos o más OFERTAS por un mismo OFERENTE.
3. Cuando el OFERENTE se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones legales vigentes, o se encuentre en alguno de los eventos de prohibiciones especiales o de conflicto de intereses para contratar.
4. Cuando la OFERTA se presente de forma extemporánea, es decir con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre.
5. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las OFERTAS, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del OFERENTE o la de quien suscriba el documento.
6. Cuando la OFERTA incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la Empresa de Licores de Cundinamarca.
7. Cuando la sociedad no se haya constituido con por lo menos dos (2) años de anterioridad a la fecha de cierre fijada para la presente invitación, y/o cuando su duración sea inferior a la de la orden de iniciación y dos (2) años más.
8. Cuando el valor de la OFERTA se encuentre por encima del presupuesto oficial.
9. Cuando se compruebe colusión entre los OFERENTES, que altere la garantía de selección objetiva del proceso de selección.
10. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los OFERENTES, bien sea de oficio o a petición de parte.
11. Cuando la oferta no cumpla con la verificación jurídica, técnica, económica o financiera.

## **6. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION**

### **6.1 PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA**

El plazo de ejecución será de doce (12) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el interventor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y su vigencia se contará a partir de la fecha de perfeccionamiento y contendrá el plazo de ejecución y 4 meses más.

### **6.2 FORMA DE PAGO**

Las obligaciones que se contraigan con cargo a la condiciones de contratación serán canceladas mensualmente vencida, en pesos colombianos por la Empresa de Licores de Cundinamarca, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de la factura en la Tesorería de la Empresa y previa certificación de cumplimiento a satisfacción parcial y/o final expedida por el Interventor, y certificación de paz y salvo del



**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA NO. 002 DE 2009 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA, Y EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS, PARA LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**

pago al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, debidamente certificados por el representante legal y/o revisor fiscal, según el caso.

El pago se podrá realizar, además de los medios tradicionales de pago, a través del sistema de pagos por una entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, a través del sistema ACH, para lo cual el contratista deberá suministrarle a la Empresa de Licores de Cundinamarca la siguiente información:

Nombre de la empresa contratante  
Identificación de la Empresa  
Nombre del Representante Legal  
Identificación del Representante legal  
Dirección para correspondencia  
Teléfono y Fax  
Correo Electrónico  
Entidad Bancaria para efectuar los pagos  
Tipo de Cuenta (Ahorros o Corriente)  
Número de Cuenta

### **6.3. CONTROL DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE INICIACIÓN DE ACTIVIDADES**

La interventoría de la presente contratación, será ejercida por la Subgerencia de Administrativa y/o un profesional que designe, con el fin de verificar el cumplimiento de la misma.

### **6.4. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**

Para suscribir acta de inicio se requerirá el registro presupuestal, y del cumplimiento previo de los siguientes requisitos: La aprobación de la garantía única, el pago del impuesto de timbre en la Tesorería de la Empresa de Licores de Cundinamarca y de la publicación en la Tesorería General de la Gobernación de Cundinamarca, si hubiere lugar.

### **6.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

#### **6.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Constituir la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la Empresa de Licores de Cundinamarca.



**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA NO. 002 DE 2009 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA, Y EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS, PARA LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**

2. Estar bajo la supervisión del Interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
3. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo de la orden de ejecución que se le impartan por parte de la Empresa de Licores de Cundinamarca, a través del interventor.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
8. Cumplir con las afiliaciones y aportes a la Seguridad Social, y con los pagos de aportes parafiscales.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza de la contratación.

#### **6.5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Prestar el servicio permanente con el personal y en las condiciones establecidas por la Empresa, en las instalaciones de la Empresa de Licores de Cundinamarca ubicada en la carrera 36 No. 10-95 de Bogotá D.C. de lunes a viernes en jornadas de ocho (8) horas de 6:00 a.m. a 3:00 p.m. y sábados de 6:00 a.m. a 2:00 p.m. o de acuerdo a la indicación del interventor, y en la casona de Choconta.
2. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo que requieran los equipos suministrados y puestos a disposición por la Empresa, para el cumplimiento del objeto contractual: tres brilladoras industriales (2 en Bogotá, 1 en Chocontá) y dos aspiradoras industriales (Bogotá).
3. Realizar de manera permanente la coordinación y vigilancia de labores ejecutadas por los operarios profesionales, a través de la persona que designe para tal fin.
4. Prestar el servicio de aseo con un (1) operario en las instalaciones de la Casona ubicada en el municipio de Choconta, como mínimo dos (2) veces a la semana y/o las veces que por necesidades del servicio se requieran por parte del interventor.

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA NO. 002 DE 2009 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA, Y EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS, PARA LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**

5. Entregar los informes que le solicite el interventor, del desarrollo de la ejecución del objeto de la orden de iniciación.
6. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas pactadas.
7. Acreditar la certificación de la calidad ISO 9001 en prestación de servicio de aseo.
8. Prestar el servicio de aseo, y cafetería en forma permanente, con el personal requerido por la ELC, en los horarios establecidos en las condiciones de contratación, o como lo indique el interventor, de acuerdo con las necesidades de la ELC.
9. Emplear el personal debidamente seleccionado, entrenado, uniformado y capacitado de conformidad con las mejores prácticas, y los reglamentos que regulen en materia de aseo y cafetería.
10. En coordinación con el interventor se elaborará una programación diaria, semanal y mensual de acuerdo con las plantillas de seguimiento.
11. Mantener los bienes e instalaciones de propiedad de la ELC en perfectas condiciones de aseo y limpieza.
12. Utilizar en la prestación del servicio, los insumos de aseo y cafetería relacionados en el ítem 2 hasta agotar sus existencias.
13. La Empresa de Licores de Cundinamarca a través del interventor de la orden de ejecución, podrá solicitar el cambio de uno o más operarios de aseo, el cual deberá efectuarse dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación respectiva, así mismo, podrá aumentar o disminuir el número de personal de acuerdo con las necesidades de la entidad en cuyo caso se cancelaran de acuerdo con los precios ofertados.
14. Durante la ejecución de la orden, la firma favorecida deberá realizar una (1) brigada al mes, de aseo exterior a los tanques de almacenamiento de alcohol de la empresa previa coordinación con el interventor.
15. Durante la vigencia de la orden de ejecución podrá hacer las recomendaciones que considere pertinentes para un servicio más eficiente.
16. Cumplir con las demás obligaciones que guarden relación con el aseo y mantenimiento de las instalaciones de la ELC.
17. Capacitar trimestralmente al personal que prestará el servicio y enviar soportes al interventor de la orden de ejecución.
18. Realizar las recomendaciones y observaciones al interventor con el fin de garantizar el adecuado servicio.
19. Acoger las recomendaciones que se realicen con respecto a los uniformes en un término no mayor a cinco días a la solicitud e informar de la entrega de dotación al personal, de conformidad con la normatividad vigente.
20. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo que se requiera, durante la ejecución de la Orden, de las tres brilladoras industriales y dos aspiradoras industriales, las cuales estarán a disposición de la firma seleccionada.
21. Implementar un procedimiento para la recolección y clasificación de residuos sólidos en las diferentes áreas de la Empresa.
22. Implementar el procedimiento de manejo de residuos sólidos al interior de la Empresa.
23. La Empresa de Licores de Cundinamarca, a través del interventor de la orden de iniciación, efectuará los pedidos de los elementos e insumos de aseo y cafetería, dentro



**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA NO. 002 DE 2009 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA, Y EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS, PARA LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**

de las dos (2) últimas semanas de cada mes. El contratista deberá proceder a la entrega de los mismos, dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente al pedido, y los suministros deben cumplir con las especificaciones y características técnicas contenidas en las presentes condiciones de contratación.

24. La Empresa de Licores de Cundinamarca podrá solicitar el cualquier otro elemento o insumo de aseo o cafetería, diferente de los relacionados en el ítem 2, de las presentes condiciones de invitación, previo requerimiento escrito del Interventor, para lo cual se solicitará al contratista la correspondiente cotización, para su aprobación.
25. La Empresa de Licores de Cundinamarca podrá suspender los servicios de personal que en cualquier momento no se requieran, sin que por este hecho el contratista pueda solicitar indemnización alguna. Así mismo podrá incrementarlos de acuerdo a las necesidades y eventualidades que se presenten, en cuyo caso se cancelarán de acuerdo con los precios ofertados.

#### **6.6. OBLIGACIONES GENERALES DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**

1. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la orden de ejecución.
2. Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista.
3. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
4. Pagar el valor en los términos pactados.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.
6. Actuar de tal modo que por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.
7. Pronunciarse sobre los documentos que someta el contratista a su consideración.
8. Colaborar con el contratista en la ejecución del objeto contratado.

#### **6.7. GARANTÍAS**

El contratista se obliga a constituir a favor de la Empresa de Licores de Cundinamarca, una garantía única, de acuerdo con el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y su Decreto Reglamentario 4828 de diciembre de 2008, consistente en una póliza única que cubra todos los riesgos, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, dentro de los tres (3) días siguientes a la firma de la orden de iniciación.

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución, el contratista se obliga a modificar la garantía única. La Empresa de Licores de Cundinamarca, podrá



**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA NO. 002 DE 2009 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA, Y EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS, PARA LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**

solicitar directamente a la aseguradora la prórroga o modificación de la póliza a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. En todo caso, el contratista deberá mantener vigente la garantía única, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución, la garantía única deberá amparar los siguientes riesgos:

1. **Cumplimiento:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la Orden de Iniciación, con vigencia igual al plazo de ejecución de la misma y cuatro (4) meses más, contado a partir de su expedición, contado a partir de la fecha de suscripción de la Orden. (expedición de la póliza).
2. **Calidad de los bienes y servicios:** En cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de la Orden de iniciación, con vigencia igual al plazo de ejecución de la misma y cuatro meses más, contado a partir de la fecha de suscripción de la Orden.
3. **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de mismo, con vigencia igual al plazo de ejecución de la Orden de Iniciación y tres (3) años más, contado a partir de la fecha de suscripción de la Orden.

**PARAGRAGO PRIMERO:** El contratista se compromete a constituir una póliza adicional que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual, En cuantía equivalente a 200 SMLMV, con vigencia igual al plazo de ejecución de la Orden de Iniciación y un (1) año más contado a partir de la fecha de suscripción de la Orden.

## 6.8. CLAUSULA INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la EMPRESA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos, durante su permanencia y hasta la liquidación definitiva de la Orden de Iniciación.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos, mala calidad y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la EMPRESA por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la EMPRESA.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la EMPRESA, éste podrá hacerlo directamente, previa



**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA NO. 002 DE 2009 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA, Y EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS, PARA LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**

notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la EMPRESA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos objeto del contrato, a recurrir a las garantías otorgadas o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

## **6.9. PUBLICACIÓN DE LA ORDEN DE EJECUCIÓN**

El contratista deberá pagar los derechos de publicación en la Gobernación de Cundinamarca, de conformidad con del Decreto 00194 de 2008 “Por el cual se reglamenta la publicación de contratos que suscriba el Departamento de Cundinamarca y sus Entidades Descentralizadas”, el Decreto 00004 de 2009 “Por medio del cual se informa el incremento de las Tarifas de Publicación de Contratos y Convenios que suscriba el Departamento de Cundinamarca y/o sus Entidades Descentralizadas”, y demás normas vigentes que regulen la materia.

## **6.10. SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

## **6.11. SANCIONES CONTRACTUALES**

LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA podrá imponer al CONTRATISTA, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que él asume, o de su cumplimiento imperfecto o inoportuno, las siguientes sanciones contractuales:

**6.11.1 MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, entre ellas la que hace relación con el plazo de ejecución del contrato y, en general con las pactadas en las condiciones de contratación, El CONTRATISTA autoriza expresamente al E.L.C. para que, como tasación anticipada y definitiva de perjuicios, imponga multas diarias sucesivas de hasta el punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, contadas a partir del momento en que ha debido cumplirse la prestación y hasta el momento en que efectivamente se cumpla, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y de la facultad de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. **PARAGRAFO:** La imposición de las multas contractuales se hará efectiva mediante resolución motivada por parte del E.L.C.. Dicha resolución prestará mérito ejecutivo contra EL CONTRATISTA y las personas que hayan constituido las respectivas garantías y su valor se hará efectivo tomándolo de las sumas de dinero que se le adeuden al CONTRATISTA o, en su defecto, por jurisdicción competente. De las multas impuestas se informará a la Cámara de Comercio.

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA NO. 002 DE 2009 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA, Y EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS, PARA LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**

**6.11.2 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas o de declaratoria de caducidad, el contratista pagará a la Empresa de Licores de Cundinamarca a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la contratación, suma que la Empresa hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la presentación de la oferta; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

## **6.12. DOCUMENTOS**

Hacen parte integrante de esta oferta y la orden de ejecución que resulte de la misma, y por lo tanto se tendrán en cuenta para su interpretación, los siguientes documentos, en el orden de prelación a que se indica a continuación:

1. La oferta aceptada por la Empresa de Licores de Cundinamarca;
2. Las Condiciones de Contratación con sus Adendos;
3. El Manual Interno de Contratación de LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA.

## **6.13. CESIONES Y SUBCONTRATOS**

### **6.14. CESIÓN:**

El Contratista sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de la ELC pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal, sin autorización previa y escrita de la ELC.

### **6.14.1 SUBCONTRATACION:**

El Contratista sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato. En el texto de los subcontratos se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de esta Orden de Iniciación y bajo la exclusiva responsabilidad del Contratista. La Empresa de Licores Cundinamarca podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio, ni a instaurar acciones contra la ELC por esta causa.

## **6.15. VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES:**

El Contratista es el único responsable por la vinculación de personal, lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la Empresa adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde al Contratista el pago de salarios, prestaciones



**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA NO. 002 DE 2009 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA, Y EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS, PARA LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**

sociales e indemnizaciones a que haya lugar. **PARAGRAFO:** El Contratista no podrá cambiar o retirar la totalidad del personal operario profesional ofrecido en la propuesta, sin el consentimiento previo y escrito de la Empresa. El Contratista deberá explicar en su escrito, las razones por las cuales solicita el cambio de un operario profesional, e indicar quien sería su reemplazo, el cual no podrá tener condiciones inferiores a las exigidas en el pliego de condiciones de la Invitación, y preferiblemente debe reunir las condiciones del operario profesional que se pretende reemplazar.

#### **6.16. NORMAS DE SEGURIDAD LABORAL:**

El Contratista se obliga a cumplir fielmente las normas sobre seguridad laboral, y seguridad industrial y las demás que le señalen las leyes y reglamentos vigentes y otras que aconseja la técnica y la ciencia para proteger la vida, integridad y la salud tanto física como mental de los trabajadores y empleados, diseñando para ello un reglamento de higiene y seguridad industrial. Mantener en todo momento en las instalaciones condiciones de seguridad.

#### **6.17. ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS DE LA EJECUCIÓN**

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto de la presente oferta, las partes asumirán los siguientes riesgos:

a) LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA: 1. Pago dentro de los términos contractuales. 2. Información de los servicios específicos b) EL CONTRATISTA: 1. Cumplimiento de la totalidad de los ofrecimientos efectuados en la propuesta de los servicios y elementos de aseo y cafetería. 2. Calidad de los servicios de prestación de aseo y bienes suministrados. 3. Personal capacitado e idóneo que presta el servicio de aseo. 4. Pérdida de elementos de propiedad de la Empresa de Licores de Cundinamarca durante la realización de las labores por parte del personal de aseo. 5. Variación de los precios del mercado. 6. Pago de las prestaciones sociales al personal que labora para la Empresa.

**Vo.Bo.**  
**HERNAN VALDIVIESO LAVERDE**  
Gerente

**Vo.Bo.**  
**ANGEL MARIA CRIOLLO CRUZ**  
Subgerente Administrativo

**Vo.Bo.**  
**YADIRA ASTRID RONDÓN OSORIO**  
Coordinadora del Grupo de Bienes y Servicios

**Vo.Bo.**  
**MARIA CLAUDIA OSORIO BOHORQUEZ**  
Jefe Oficina Jurídica

**Vo.Bo.**  
**CARLOS A. MEZA REALES**  
Subgerente Financiero



**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA NO. 002 DE 2009 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA, Y EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS, PARA LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**

**FORMULARIO N° 1  
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA**

Ciudad y fecha

Señores

**Empresa de Licores de Cundinamarca**

Ciudad

**ASUNTO: INVITACIÓN No. \_\_\_\_ 2009**

Apreciado Señor:

Nosotros los suscritos:..... de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos de la invitación no. \_\_\_\_ de 2009, presentamos la siguiente oferta para es **la prestación del servicio de aseo, cafetería y el suministro de los elementos, para la Empresa de Licores de Cundinamarca.**

Declaramos asimismo bajo la gravedad del juramento:

1. Que esta OFERTA y la orden de ejecución que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta OFERTA ni en la orden de ejecución que de ella se derive.
3. Que conocemos en su totalidad las condiciones de contratación de la INVITACIÓN No. \_\_\_\_ de 2009 y demás documentos de las condiciones de contratación y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que hemos recibido las aclaraciones dadas por la Empresa de Licores de Cundinamarca y estamos de acuerdo.
5. Que hemos recibido los documentos que integran las condiciones de contratación y aceptamos su contenido.
6. Que haremos los trámites necesarios para la firma y legalización de la orden de ejecución el día siguiente al informe de adjudicación de la invitación.



**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA NO. 002 DE 2009 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA, Y EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS, PARA LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**

7. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni en conflicto de intereses.
8. Que nos comprometemos a cumplir totalmente los servicios en los plazos estipulados en las condiciones de contratación.
9. Que responderé (mos) por la calidad de los bienes y servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía.
10. Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de las condiciones de contratación.
11. Los servicios y bienes que ofrezco son de carácter \_\_\_\_\_ (nacional o extranjero).
12. Que la presente OFERTA consta de ( ) folios, debidamente numerados y rubricados.
13. Afirmo, que el OFERENTE o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, y que no somos responsables fiscales del Estado.
14. Que la OFERTA tiene una validez de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la CONVOCATORÍA.

Atentamente,

Razón Social.....  
N.I.T..... Régimen tributario al cual pertenece  
Nombre.....  
C.C. N°..... de .....  
Dirección.....  
FAX .....  
Ciudad.....

FIRMA Y SELLO



**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA NO. 002 DE 2009 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA, Y EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS, PARA LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**

## FORMULARIO No. 2

### COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos: ....., identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de ..... ) que en adelante se denominará **EL OFERENTE**, y ....., identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., en calidad de representante legal de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA que en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto: **la prestación del servicio de aseo, cafetería y el suministro de los elementos, para la Empresa de Licores de Cundinamarca.**

Que **EL OFERENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el **OFERENTE** tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

#### DECLARACIONES DEL OFERENTE

**PRIMERA:** Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

**SEGUNDA:** Declaro que toda la información que suministre y suministraré durante el proceso contractual y en la ejecución si me es adjudicado, es cierta y precisa y que no omitiré ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo de la orden de ejecución.

**TERCERA:** Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los OFERENTES.

**CUARTA:** Declaro que la OFERTA presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto de la presente orden de ejecución



**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA NO. 002 DE 2009 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA, Y EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS, PARA LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**

en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en las condiciones de contratación.

**QUINTA:** Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para la presente contratación, las modificaciones, adendos, así como las aclaraciones que se realizaron a las condiciones de contratación, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

### **DECLARACIONES DE LA ENTIDAD**

**PRIMERA:** Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún OFERENTE u otorgar ventaja impropia.

**SEGUNDA:** Declaro que los pliegos de condiciones y/o términos de referencia están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

### **COMPROMISOS**

**PRIMERO: OFERENTE.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y a ceder la orden de ejecución, previa autorización escrita de la Empresa de Licores de Cundinamarca y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

**SEGUNDO: OFERENTE.** Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la contratación.

**TERCERO: OFERENTE.** Me comprometo a suministrar a la Empresa de Licores de Cundinamarca cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

**CUARTO: OFERENTE.** Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones o las condiciones de contratación.

**QUINTO: OFERENTE - Entidad.** Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la presente contratación.

**SEXTO: Entidad.** Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los OFERENTES.



**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA NO. 002 DE 2009 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA, Y EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS, PARA LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**

**SEPTIMO: Entidad.** Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

**OCTAVO: Entidad.** Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

**NOVENO: Entidad.** Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de....., el día... del mes de.... de 2009.

**EL OFERENTE**

---

**Firma**  
**C.C. No.**

**LA ENTIDAD**

---

**Firma**  
**C.C. No.**

*NOTA: Este compromiso deberá ser presentado suscrito por el OFERENTE con la oferta respectiva. La entidad procederá a firmarlo con posterioridad, para lo cual se recomienda dejar los espacios suficientes para el diligenciamiento respectivo FORMULARIO No. 2*



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA ASESORA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA NO. 002 DE 2009 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA, Y EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS, PARA LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**

**FORMULARIO No. 3  
RESUMEN ECONÓMICO DE LA OFERTA**

**ITEM 1**

CANT.	SERVICIO	ACTIVIDAD	HORARIO	DIAS A LA SEMANA	DOTACION	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR 12 MESES
10	Operarios profesionales en el servicio de aseo	Aseo, adecuación y mantenimiento instalaciones	8 horas, así: Lunes a viernes: de 6:00 a.m. a 3:00 p.m. Sábado: de 6:00 a.m. a 2:00 p.m.	Lunes – Sábado	El personal deberá contar con dotación adecuada para la prestación del servicio	Instalaciones de la planta Bogota D.C. y/o Cota			
1	Operario profesional en el servicio de aseo.	Aseo, adecuación y mantenimiento instalaciones	8 horas de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.	Mínimo 2 veces a la semana y las veces que por necesidad del servicio se requiera.	El personal deberá contar con dotación adecuada para la prestación del servicio	Instalaciones de la Casona ubicada en el municipio de Choconta			
<b>SUBTOTAL</b>									
<b>IVA</b>									
<b>TOTAL</b>									

**NOTA:** El oferente deberá prestar el servicio de un (1) supervisor de manera permanente en la ELC, como valor agregado.



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA ASESORA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA NO. 002 DE 2009 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA, Y EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS, PARA LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**

**ITEM2**

No	Producto	Presentación	No.	Producto	Presentación
1	Jabón en polvo limpiador (abrasivo)	500 gramos	24	Desengrasante	3750 cc
2	Ambientador en pasta	x12 unidades	25	Desinfectante	3750 cc
3	Ambientador líquido	3750 cc	26	Detergente multiuso	3750 cc
4	Aromáticas	X 25 sobres	27	Escobas duras con mango	Unidades
5	Lavaplatos acción crema	500 gramos	28	Escobas suaves con mango	Unidades
6	Azúcar empaque cilíndrico	X 200 x 5g	29	Esponjillas	12 unidades
7	Bolsas de basura (negra y verde)	70 x 100	30	Jabón líquido manos	3750 cc
8	Café Gourmet	500 gramos	31	Limpiavidrios	3750 cc
9	Cepillos de mano	Unidad	32	Lustramuebles	240 cc
10	Cepillos de piso con mango	Unidad	33	Pads disco negro (para decapar)	20"
11	Cera líquida (blanca y roja)	3750 cc	34	Pads disco café (para decapar)	20"
12	Champú alfombras	3750 cc	35	Pads disco blanco (para polichar)	20"
13	Churrusco con base para baños	Unidad	36	Pads disco rojo (para quitar rayanos)	20"
14	CloroX	3750 cc	37	Paño absorbente	Unidad
15	Papel higiénico grande	430 mts hoja doble, blanco, x 4 unidades	38	Mezcladores (palitos)	
16	Papel higiénico pequeño.	Hoja doble, blanco, 48 unidades	39	Recogedores	Unidades
17	Solución removedora de cera	3750 cc	40	Jabón en polvo	X 500 g
18	Sabra	X 48 unidades	41	Haraganes de Piso y haragán para vidrios	Unidades
19	Toallas de papel	X150 unidades	42	Atomizadores	Unidades
20	Vasos blancos	7 onzas, bolsa x 25 unidades	43	Guantes de caucho	Unidades
21	Mopas con mangos	80 cmx20cm	44	Traperos con mango metálico y mechas de repuesto	Unidades
22	Repuestos mopa	80 cmx20cm	45	Bayetilla blanca	Unidades
23	Servilletas	500 unidades	46	Bayetilla roja	Unidades

**NOTA:** No obstante lo relacionado anteriormente para cada uno de los ítems, la Empresa de Licores

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



OFICINA ASESORA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA NO. 002 DE 2009 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA, Y EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS, PARA LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**

de Cundinamarca podrá solicitar cualquier otro elemento de aseo o cafetería relacionado con el objeto de las condiciones de contratación, de acuerdo con la necesidad de la misma previo requerimiento por escrito del Interventor para lo cual deberá presentar la cotización respectiva para su aprobación.

**Total: (En letras)**

\_\_\_\_\_  
**Firma del Representante Legal**

**C.C. No**

**Formulario No. 4**



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA ASESORA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA NO. 002 DE 2009 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA, Y EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS, PARA LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**

### EXPERIENCIA

No.	CONTRATO					
	ENTIDAD CONTRATANTE	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
1						
2						
3						
4						
5						

### EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN TRABAJOS SIMILARES

El oferente deberá diligenciar este formulario y consignar en él la información para cada contrato que haya ejecutado.

### FORMULARIO No. 5



**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA NO. 002 DE 2009 CUYO OBJETO ES LA  
CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA, Y EL SUMINISTRO DE LOS  
ELEMENTOS, PARA LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**

**MODELO DE CARTA DE CONFORMACION DE CONSORCIOS**

Bogotá, D.C., ..... de 2009.

Señores:  
EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
Bogotá D.C.

REF: INVITACION ABIERTA No. 002 DE 2009

Los suscritos, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, manifestamos, por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSÓRCIO, para participar en la Invitación Abierta No. 002 de 2009, cuyo objeto es: \_\_\_\_\_, y por lo tanto expresamos lo siguiente:

1. Denominación del Consorcio: \_\_\_\_\_

2. La duración de este Consorcio será igual al plazo de la ejecución y liquidación de la Orden de Iniciación y dos (2) años más.

3. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACION (%)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

5. El Representante Legal del Consorcio es \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.



**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA NO. 002 DE 2009 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA, Y EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS, PARA LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**

6. Los integrantes del consorcio manifiestan, que no cederán su participación, entre quienes lo conforman.

7. La sede del Consorcio es:

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

En constancia se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2009.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA Y C.C.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA Y C.C.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA Y C.C.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO



**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA NO. 002 DE 2009 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA, Y EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS, PARA LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**

**FORMULARIO No.6**

**MODELO DE CARTA DE CONFORMACION DE UNION TEMPORAL**

Bogotá, D.C.,..... de 2009.

Señores:  
EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
Bogotá D.C.

REF: INVITACION ABIERTA N° 002 DE 2009.

Los suscritos, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, manifestamos, por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNION TEMPORAL, para participar en la Invitación abierta N° 002 de 2009, cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto expresamos lo siguiente:

- 1. Denominación de la Unión Temporal: \_\_\_\_\_
- 2. La duración de esta Unión Temporal será igual al plazo de la ejecución y liquidación de la Orden de Iniciación y dos (2) años más.
- 3. La Unión Temporal está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACION (%)	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

- 4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es limitada a su participación.



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA ASESORA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA NO. 002 DE 2009 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA, Y EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS, PARA LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**

5. El Representante Legal de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Fax: \_\_\_\_\_  
Ciudad: \_\_\_\_\_

En constancia se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2009.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA Y C.C.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA Y C.C.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA Y C.C.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNION TEMPORAL



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA ASESORA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA NO. 002 DE 2009 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA, Y EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS, PARA LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**

**ANEXO No. 2  
MANUAL DE CONTRATACIÓN  
(Resolución No. 0529 de 2007. Documento pdf)**